DNCP/DJ N° 378/16 **CASO N° 3.046**

Asunción, 26 de enero de 2016.

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
Teléfono: 493.630
PRESENTE:

Ref.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la "REFACCIONES VARIAS PARA EL MH" convocado por el **MINISTERIO DE HACIENDA. Id 301.460.**----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue: --

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: "*Observo con preocupación las modificaciones hechas en la Adenda N° 2, levantada por la UOC del Ministerio de Hacienda sin ninguna razón ni argumento técnico, dificultando a los posibles oferentes cotizar en forma correcta ya que el Formulario N° 2 es totalmente confuso ya que se solicita por ejemplo el Costo por Hora de Material cosa totalmente ridícula ya que como se sabe los materiales de construcción se cotizan por precios unitarios y no por hora incluso en el Pliego Original se solicitaba cotización unitaria y total en el Formulario de Composición de Precios Unitarios. Basta comparar el Pliego Original con la Adenda N° 2 para darse cuenta de tal hecho.*" *(Sic).*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido; en qué estado se encuentra el procedimiento de contratación, así como toda la

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duri
Director Jurídico - DNCP

documentación que consideren pertinente; en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección en el plazo de TRES (03) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaboraran para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

ABG. LAURA MACIEL
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS A. GODOY D.
Director Jurídico – DNCP